



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 29 de marzo de 2007.
C-65-07.



Señor
Fidel Aráuz
Alcalde Municipal de Parita
Parita, provincia de Herrera
E. S. D.

Señor Alcalde:

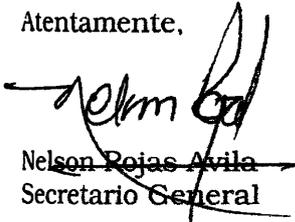
Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a instrucciones recibidas del señor Procurador, en ocasión de dar respuesta a su nota S/N, mediante la cual eleva consulta a la Procuraduría de la Administración en torno al nuevo procedimiento para la designación del tesorero municipal de conformidad con las modificaciones introducidas a la Constitución Política de la República por el Acto Legislativo N° 1 de 2004. Igualmente, pregunta quién es el superior jerárquico del personal de tesorería.

En relación a su consulta, estimo conveniente hacerle llegar copia de la opinión vertida por esta Procuraduría mediante nota C-52-07 de 23 de marzo de 2007, dirigida a la Ministra de Gobierno y Justicia, en la cual se indica que en el supuesto que el nombramiento del nuevo tesorero municipal no se haya perfeccionado de acuerdo con las nuevas formalidades establecidas en la Constitución Política de la República, el artículo 793 del Código Administrativo impone al tesorero municipal saliente la obligación de permanecer en su cargo hasta que su reemplazo se presente, aunque su periodo haya terminado.

Igualmente considero pertinente remitir junto con la presente, copia de la Circular N° 15-2007-DC-DFG, de la Contraloría General de la República referente al reconocimiento de la firma de los nuevos tesoreros municipales.

En cuanto al personal que labora en la tesorería municipal, es menester indicar que el mismo se encuentra bajo la responsabilidad administrativa de su superior jerárquico que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 57 de la ley 106 de 1973, es el tesorero municipal.

Atentamente,


~~Nelson Rojas Avila~~
~~Secretario General~~

NRA/1089/au.

